

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00083-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

Revisado el plenario, observa el despacho que pese a que en providencias fechadas a 08 de octubre y 19 de noviembre de 2021 se requirió al Juzgado Doce Civil del Circuito respecto de la acumulación de procesos, en el expediente radicado 76001310301220210010100, no existe respuesta al respecto.

Teniendo en cuenta que es necesaria dicha información para continuar con el trámite procesal del presente asunto, se requerirá al citado despacho para que informe lo pertinente.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

REQUERIR al Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali, a fin de que se sirva informar lo resuelto en el proceso 76001310301220210010100, respecto de la solicitud de acumulación elevada por las partes.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ENERO 28-2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

**Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c20b6d6b2fbec91393c07e1872ec6d4e991321ac55e2b1d02c745807ff585971**

Documento generado en 27/01/2022 09:17:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>